



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE GALICIA

GABINETE  
TÉCNICO DE  
*Igualdade*

Sección: ***Cosillas sobre el Plan de Igualdad***

**Capítulo 4. Vigencia del Plan**



CONFEDERACION  
DE EMPRESARIOS  
DE LA CORUÑA



**cel**

Confederación de  
Empresarios de Lugo

**CEO**



Confederación  
empresarial de  
Ourense



CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTEVEDRA

Con la financiación de:



**XUNTA  
DE GALICIA**



## Capítulo 4. Vigencia del Plan

Cuando se alcanza la cifra de 50 personas trabajadoras en la plantilla de la empresa, de acuerdo con lo señalado en el capítulo anterior, nace la obligación de negociar, elaborar e implantar un Plan de Igualdad.

Período de vigencia del Plan: máximo 4 años.

Importante tener en cuenta lo siguiente:

Una vez constituida la comisión negociadora del Plan, y hasta la conclusión del período de vigencia acordado en el mismo (no > a 4 años, pero puede ser inferior si se considera conveniente), aunque la empresa baje del número de 50 personas en plantilla, la obligación del Plan mantendrá su vigencia.

En próximas fechas, el capítulo 5 de esta Sección: *Plan de Igualdad vs Centros de Trabajo de la empresa*.

Se tienes otras dudas, quieres saber más o necesitas asesoramiento técnico personalizado, contacta con nuestro Gabinete.

[igualdade@ceg.es](mailto:igualdade@ceg.es)

981 555 888

GABINETE  
TÉCNICO DE  
Igualdade